

寿  
SUSHI TO



C.C. EL POLO - SURCO DELIVERY 435 5817  
DESCUBRE LA EXPERIENCIA DE NUESTRA NUEVA CARTA



二十

NI JI NEN - 20 AÑOS

SUSHI TO



UN ORIGEN LLAMADO PASIÓN

二十

NI JI NEN - 20 AÑOS

Es un momento de alta intensidad  
para el cultivo de un tipo de  
experiencia única. Simultáneamente  
seleccionamos de una de las materias más  
importantes de nuestro país  
con una gran pasión, la vida y la  
cultura de nuestro origen,  
en lugar de tener prisa.





LIMA THAI

AR HAN THAI  
COCINA TAILANDESA



Acompáñenos a descubrir el impresionante mundo de la cocina tailandesa en Lima Thai.

Una variada y exquisita combinación de ingredientes, texturas, y sabores traídos de la lejana y mística Tailandia.

Disfrute el delicado equilibrio de sus ingredientes, la magia de sus colores, la intensidad de sus aromas y la alegría de sus delicados sabores picantes en esta nueva propuesta.

Bienvenidos a Lima Thai.



C.C. El Polo Plaza

Av. El Polo 759 Surco

Reservas: (01) 624 9351 - reservas@limathai.com

Horario de atención: Lunes a sábado 12:15 a 3:30 pm - 7:45 a 11:30 pm.

Domingo : 12:15 a 5:00 pm

Deslice hacia abajo y descubra el Sabor Thai en Lima



# Fiamma

PARRILLA & PASTA



C.C EL POLO PLAZA

AV. EL POLO 759 SURCO

RESERVAS (01) 436 2520 . CAJA@FIAMMARESTAURANTE.COM

HORARIO DE ATENCIÓN:

LUNES A SÁBADO 12:30 A 4:00 PM 7:30 A 11:00 PM DOMINGOS 12:30 A 5:00 PM.

DESPLACE HACIA ABAJO PARA ACCEDER A NUESTRA CARTA



## ALIANZA ESTRATÉGICA

Conste por el presente documento la ALIANZA ESTRATÉGICA que suscriben de una parte, **INVERSIONES C.G.S S.A** identificado RUC **20334065929**, con domicilio en **Av. El Polo 740 Tda. C-108 Monterrico – Santiago de Surco**, debidamente representado por el **Sr. Celso Garcia Severino** con D.N.I. N° 07876352, a quien en adelante se le denominará **EL ESTABLECIMIENTO**; y de otra parte, **Sindicato de Pilotos de LAN Perú S.A.**, identificado con RUC N° **20513901641**, con domicilio en **Calle Enrique Palacios 360, oficina 504, Miraflores**, debidamente representado por el señor **Jaime Marino Llontop Benites**, identificado con DNI N° **43539530**, según poderes inscritos en la Partida N° **12877207** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL BENEFICIADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL BENEFICIADO** es una empresa dedicada al rubro de Aviación Comercial

**EL ESTABLECIMIENTO** es una persona jurídica debidamente constituida que tiene como intención establecer una alianza estratégica con **EL BENEFICIADO** relativa a descuentos en sus 03 Locales:

- **Restaurante Sushi Ito / "C.C. El Polo"** Av. El Polo 740 Tda. C-108 – Monterrico – Santiago de Surco
- **Restaurante Fiamma Parrilla & Pasta / Av. El Polo 759 – Local A – Monterrico – Santiago de Surco**
- **Restaurante Lima Thai / Av. El Polo 763 – Local D – Monterrico – Santiago de Surco**

### **SEGUNDA: DEL OBJETO**

Por medio del presente documento, las partes convienen en desarrollar una alianza estratégica a fin de establecer el alcance y operatividad de los acuerdos adoptados por los intervinientes para el desarrollo de campañas comerciales que incentiven el consumo en los locales comerciales de **EL ESTABLECIMIENTO**.

Para los efectos, la campaña se desarrolla bajo las siguientes características:

**EL ESTABLECIMIENTO**, participará en la campaña promocional, desde el 01 de Noviembre del 2019 hasta el 31 de Noviembre de 2020.

La Campaña consiste en poner a disposición de los afiliados al Sindicato de Pilotos de Lan Peru, el siguiente beneficio:

- **25% de Descuento en Platos a la Carta (No acumulable)**

#### **Restricciones:**

- No acumulable ni aplicable con otros descuentos y/o promociones
- Descuento máximo de S/.100.00 sobre el total de la cuenta
- Válido sólo para consumos en el salón en Platos a la Carta. No válido para Delivery ni Para Llevar

### **TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES**

Las partes acuerdan como obligaciones de **EL ESTABLECIMIENTO**:

- Otorgar el beneficio a los clientes que acrediten estar afiliados a **EL BENEFICIADO** mediante presentación de carnet de piloto

Por otro lado, las partes acuerdan como obligaciones a cargo de **EL BENEFICIADO**:

- Realizar la pieza promocional "Descuentos especiales para afiliados al Sindicato de Pilotos de Lan Peru" de manera virtual (mailing) o física (impresa), la cual será impresa y distribuida a sus afiliados, asumiendo los costos de impresión y distribución correspondientes.

**CUARTA: DEL USO DE SIGNOS DISTINTIVOS, MARCAS, LOGOS**

Por el presente documento, **EL ESTABLECIMIENTO** otorga a **EL BENEFICIADO** una licencia de uso gratuita, no exclusiva de la marca **EL ESTABLECIMIENTO** (en adelante el "Signo Distintivo"), en los términos y condiciones que más abajo se indican. Dicha licencia otorga a **EL BENEFICIADO** la posibilidad de utilizar el Signo Distintivo en las promociones que efectúe, a fin de incentivar el consumo en los locales de **EL ESTABLECIMIENTO**.

**EL BENEFICIADO** reconoce que el Signo Distintivo es de propiedad exclusiva de **EL ESTABLECIMIENTO**, y que la presente licencia de uso no le otorga ningún derecho adicional al indicado en el párrafo anterior.

El plazo de la licencia de uso materia de esta cláusula, vencerá a la terminación del presente documento.

Por otro lado **EL BENEFICIADO** declara conocer que deberá obtener en forma previa y por escrito la expresa autorización del **EL ESTABLECIMIENTO**, en caso de requerir utilizar las marcas y/o logotipos y/o isotipos de propiedad de este último para alguna campaña promocional relacionada al presente acuerdo

**QUINTA: DEL PLAZO**

Las partes acuerdan que la presente alianza se mantendrá vigente desde el 01 de Noviembre del 2019 hasta el 31 de Noviembre de 2020. En caso las partes acuerden prorrogar el plazo del presente documento, deberán suscribir el addendum correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, **EL ESTABLECIMIENTO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, mediante un aviso con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, no generándose en tal caso el pago de daños, perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto similar.

**SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

En todo lo no previsto en el presente Contrato, se aplicará, supletoriamente, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas peruanas que resulten aplicables.

Asimismo, ante cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los Jueces y Tribunales del Cercado de Lima.

En señal de conformidad, las partes intervinientes en el presente documento lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en Lima el día 01 del mes de Noviembre del año 2019.

**GASTRONOMICA EL POLO S.A.S.**

.....  
**ADMINISTRACION  
FIAMMA RESTAURANTE**

EL ESTABLECIMIENTO

**INVERSIONES CGS S.A.**

  
Jaime Marino Llantop Benites  
Sindicato de Pilotos de LAN Perú S.A.